



XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
STGO. SUR DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
(77319795420)

PHILIPPE MICHAEL GARCÉS HUENCHUL,  
SERVICIOS ALIMENTICIOS, EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA.

RUT.: 76.972.285-8.

AUTORIZACIÓN DE MÁQUINAS  
EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS DE  
SNACKS, BEBIDAS Y ALIMENTOS  
ENVASADOS QUE SE INDICA.

SAN MIGUEL, 29 JUN 2019

Resolución Exenta N° 77319094357

**VISTOS:**

El escrito del 10-06-2019, de don  
en representación de

PHILIPPE MICHAEL GARCÉS HUENCHUL, SERVICIOS ALIMENTICIOS, EMPRESA  
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.972.285-8, con domicilio en  
Lo Ovalle N° 0854, BLOCK/TORRE C, DEPTO. 1403, LA CISTERNA, solicitando  
autorización para los Sellos y Tarjetas Fiscales de máquinas expendedoras marca NECTA,  
modelos: KIKKO ES6E-R/CLQ y SNAKKY 6-32 R/RCH.

**MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS:**

| MARCA | MODELO            | SERIE    | N° SELLO | N° FISCAL |
|-------|-------------------|----------|----------|-----------|
| NECTA | KIKKO ES6E-R/CLQ  | 82711817 | 34861    | 050161    |
| NECTA | SNAKKY 6-32 R/RCH | 72714516 | 34862    | 050162    |

**CONSIDERANDO:**

Que, en estas circunstancias, esta  
Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan  
íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por  
la Resolución Exenta SII N° 1591, de fecha 20-04-2012.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°,  
letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR a lo solicitado.  
El contribuyente debe dar cumplimiento a  
lo establecido en RES. EX. N°63 de fecha 30-06-2005.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a las máquinas deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ZOILA ARELLANA GONZÁLEZ  
DIRECTORA REGIONAL



ZOG/MLD/PMC/hip  
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente  
Lo Ovalle N° 0854, Block/Torre C, Depto. 1403,  
La Cisterna
- Secretaría Directora Regional.
- Depto. de Asistencia al contribuyente.
- Expediente.